



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA
CONSEJO DIRECTIVO - FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA

- - - En la ciudad de Bahía Blanca a los cinco días del mes de marzo de dos mil veinticuatro en la sede de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, sita en calle 11 de Abril cuatrocientos sesenta y uno, se reúne el Consejo Directivo para celebrar la Primera Reunión Ordinaria bajo la Presidencia del Señor Decano Ing. Alejandro STAFFA, actuando como secretario el Dr. Ariel EGIDI. - - -

- - - El Sr. Decano abre la sesión siendo la hora 18:10. - - - - -

I- INFORME DE DECANATO.

El Sr. Decano, Ing. Alejandro STAFFA, informa que el día 16 de diciembre de 2023 ocurrió el temporal que arrasó Bahía Blanca. A continuación, reseña el informe de daños y presupuesto. En función del temporal, la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Bahía Blanca, dispuso un nuevo cronograma excepcional de las fechas de exámenes finales del turno diciembre 2023. Desde el día 18 de diciembre, se habilitaron puestos de cargas de celulares en la sede de 11 de Abril 461, desde las 8:00 a 19:00. A partir del día 20 de diciembre de 2023, se propuso un cronograma de actividades de acuerdo al siguiente detalle: 1. Retorno a las actividades habituales, tanto académicas, administrativas, de investigación y extensión, a partir del día MIÉRCOLES 20 DE DICIEMBRE DE 2023. 2. El horario de funcionamiento de la sede de 11 de Abril fue desde las 8:00 a 19:00. En el CEUT de Montevideo 340, desde las 8:00 a 19:30. Desde el día 18 de diciembre, personal dependiente de la Departamento de Mantenimiento y del Departamento de Construcciones Universitarias de la Facultad Regional realizaron un relevamiento en las tres sedes de la UTN – FRBB de los daños ocasionados por el temporal de viento y lluvia. El detalle de daños materiales y de equipamiento en cada sede arrojó el siguiente resultado: - Daños materiales en sede de 11 de Abril 461: \$ 12.211.500. - Daños materiales en el Centro de Extensión Universitaria Tecnológica, Montevideo 440: \$ 6.160.000. - Daños materiales en sede del Parque Industrial Bahía Blanca: \$ 41.148.500.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Los daños incluyen en su mayoría roturas de ventanales, en los techos y terrazas, lucarnas y cúpula, y caída completa de un aula. El monto total asciende a los \$ 59.520.00. El informe elaborado con un minucioso detalle de los daños por sede fue elevado el día 26 de diciembre al Rectorado de la Universidad, con el propósito de iniciar las gestiones de un fondo especial para afrontar los costos de daños. También se recibieron comunicaciones telefónicas con el Sub-Secretario de Políticas Universitarias de la Nación, Lic. Alejandro Álvarez, quien se comprometió a gestionar fondos para solventar los gastos emergentes de la situación relatada. Con fecha 28 de diciembre de 2023, se recibió en la Facultad la Resolución de Rector N°1804/23, que otorga y autoriza de manera excepcional una partida presupuestaria por un total de \$59.520.00 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL). Finalmente, la mencionada cifra fue transferida como adelanto el día 2 de enero de 2024 a la Facultad. Informa que el día 23 de enero se firmó el convenio con la MBB estudio de la movilidad urbana. Informa que el día 29 de enero se realizó la reunión con el Intendente de la MBB y el Rector de la UNS, tema Problemática del agua. Informa que el día 2 de febrero se llevó a cabo la reunión FUNDATEC, FUNS, UNS, UTN FRBB tema: reparación de daños producidos por el temporal del día 16/12 en los clubes Villa Mitre, Barracas y Whitense. Informa que el día 8 de febrero se realizó la reunión con el intendente de Tres Arroyos y con docentes de las carreras TUMI y TUOMRE en el CRESTA. Informa que el día 9 de febrero se realizó la reunión Avance del proceso de acreditación de carreras de ingeniería. Participaron los Directores, Secretaría Académica y el área de planeamiento. Informa que el día 14 de febrero se Acreditaron los fondos del programa FITBA 2023 PBA – Desarrollo y fabricación de prototipo de generador eólico de pequeña escala de estructura no convencional, \$ 9.150.000. Informa que el día 15 de febrero se llevó a cabo la designación de la responsable de la Unidad de Género y Diversidad, Lic. Tamara San Emeterio. Informa que el día 16 de febrero se efectuó la convocatoria a elecciones de claustros 2024 y de DASUTEN. Informa que el día 25 de febrero se realizó el acto por el natalicio General José de San Martín. Informa que el día 27 de febrero se desarrolló la Reunión de Decanos, con la presencia del Subsecretario de Políticas Universitarias, Lic. Alejandro Álvarez. Informa que el día 27 de febrero en la MBB se realizó la Mesa de educación para el



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

trabajo. Participaron el Vicedecano y el Secretario de Cultura y Extensión Universitaria. Informa que el día 28 de febrero se llevó a cabo la Reunión Plenaria del Consejo Superior

Informe del Rector:

- Presupuesto 2024: igual a 2023 (prorrogado por DNU). Resulta insuficiente con una inflación acumulada mayor al 200 %; representa 1/3 de lo mínimo necesario para funcionar. El Rector comentó una información del CIN de que habría un incremento del 65 % a partir de marzo para gastos de funcionamiento.
- Habría un compromiso del Subsecretario de Políticas Universitarias de dar continuidad a los contratos programa con los cuales se financian carreras nuevas y el colegio secundario de la FR del Neuquén.
- Las becas Manuel Belgrano están en revisión por parte de la SSPU, no está asegurada la continuidad.
- Las becas con presupuesto de la UTN tendrán continuidad con el mismo monto que en diciembre de 2023.
- No se desarrollarán obras de infraestructura.
- No habrá programas para compra de equipamiento.
- No hay reserva presupuestaria para eventos (congresos, jornadas, etc.).
- Las reuniones de Consejo Superior se realizarán en formato híbrido virtual.
- Se reducirá la movilidad (pasajes y viáticos).
- Los concursos y evaluación de carrera académica de docentes y los concursos docentes se realizarán en formato híbrido virtual, no tendrá presupuesto asignado en 2024.
- Se aprobó una declaración manifestando preocupación por la situación presupuestaria y solicitando actualización presupuestaria.

Informe del Vicerrector:

- Elecciones de claustros y DASUTEN 4 y 5/6/24.
- Comunicó los integrantes de la Junta Electoral Central.

Informe DASUTEN:

- Aumento de costo de la medicina 110 %. Previsiones en la compra de medicamentos oncológicos (160 % de aumento).

Informe del Secretario de Asuntos Estudiantiles:

- Espacio Progresar: provisión de equipamiento informático previa adecuación de aula.
- Continuidad del programa Boleto Estudiantil en la Provincia de Buenos Aires. El Consejo Superior aprobó:
- un Reglamento de Adscriptos de cátedra.
- procedimientos para el registro de convenios a través de un software desarrollado por TIC Rectorado.
- La designación como Profesor Consulto al Dr. Ing. Horacio Campaña.

Informa que el día 1 de marzo se realizó la apertura de sesiones ordinarias del Honorable Consejo Deliberante de Bahía Blanca. Informa que el día 1 de marzo se llevó a cabo el acto de colación de grados, presidió el Decano. Informa que el día 1 de marzo se llevó a cabo la Designación de la Directora del Departamento de Graduados, Ing. Gabriela



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Romero. Informa que el día 4 de marzo se desarrolló el acto por el Almirante Brown. Informa que el día 5 marzo se realizó la reunión con CORFO por automatización de canales de riego. **SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA:** Informa que por gestiones realizadas por la Secretaria de Ciencia y Tecnología se solicitó al Rectorado de la UTN se haga efectivo el cambio de dirección del Grupo UTN GEAQB a cargo del Dr. Horacio Campaña, quien ha llegado a su edad jubilatoria, tomando posesión del cargo la Ing. Patricia Benedetti. Informa que desde esta Dirección se articula con el Área de Planeamiento Académico para el registro de los proyectos de I+D+i en CONEAU GLOBAL – Acreditación de Carreras de Grado. Además, se colabora instando a los docentes investigadores a ingresar a sus proyectos y autorizar sus vinculaciones con el fin de dar cumplimentando a los plazos establecidos. Por otro lado, se ha solicitado a los docentes investigadores la producción 2023, la que está siendo registrada en cada uno de los proyectos cargados en el sistema. Informa que se ha comenzado a trabajar en la búsqueda de convocatorias con financiamiento externo para ofrecer a los distintos Grupos /Centro/Proyectos los que serán remitidos vía mail y redes sociales. Se ha recibido información de organización de JORNADAS JISO 2024. CIRCULAR 3 Invitamos a participar en las V JORNADAS NACIONALES DE INGENIERÍA Y SOCIEDAD JISO 2024 INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EL EVENTO Fechas y lugar Jueves 23 y viernes 24 de mayo de 2024. UTN - Facultad Regional Bahía Blanca Modalidad híbrida. Facultades vinculadas Facultad Regional Buenos Aires, Chubut, Avellaneda, Córdoba COMITÉ ORGANIZADOR. Presidente Prof. Ing. Alejandro Staffa (Decano UTN - FRBB) Vicepresidentes Esp. Bioq. Milena Uribe Echevarría (Directora Materias Básicas, UTN - FRBB) Mg. Ing. Carlos Vera (Vicedecano y Secretario Académico UTN – FRBB). Informa que sobre becas para finalización de doctorados. Esta Convocatoria estuvo abierta hasta el 16/02/2024. Fue notificada a los docentes investigadores vía correo electrónico y publicada en la página web de la FRBB. El Programa de Doctorados tenía el propósito de fortalecer carreras de doctorado de áreas estratégicas para el desarrollo nacional a través de financiamiento de becas. Las mismas estaban destinadas a estudiantes de carreras de doctorado de la Universidad Tecnológica Nacional que cuenten con su plan de tesis aprobado por el Consejo Superior y que estuvieran en etapa de escritura de la tesis o



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

próximos a iniciar la misma. Además, deberán ser docentes de la UTN. Las becas tenían una duración de DIEZ (10) meses, no prorrogable. En la presente convocatoria se otorgará un máximo de VEINTE (20) becas. Informa sobre la Carrera Investigador UTN. Se remitieron a la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Rectorado, en 1er Llamado 2023, las solicitudes de incorporación a la Carrera del Investigador de los siguientes docentes: BRUNO, Marcelo; PEREZ, Daniel; VIRLA, Juan y ROJAS, Lisandro. A la fecha le hemos remitido a cada uno de los mencionados la Cédula de Recomendación de categoría para su notificación, ya que las mismas no son coincidentes con lo solicitado. Estamos a la espera de las notificaciones respectivas para remitirlas al Rectorado de la UTN y el CSU resuelva categorías en firme. Informa sobre los proyectos homologados. De los proyectos presentados en Convocatoria 2023 e inicio 2024 hubo 10 homologados, 1 denegado por evaluación externa y 1 denegado por Consejo de Programa.

Subsecretaría de Vinculación Tecnológica: Actividades del Área y Equipo de Trabajo: 1. Unidad de Transformación Digital: Convenio entre UTN y la Secretaría de Economía del Conocimiento. Se realizaron, de manera virtual, 2 Talleres sobre Transformación Digital e Industria 4.0 y 2 Seminarios: IA y Ciencia de Datos e Internet Industrial de las Cosas (IIoT). 2. Participación en el Proyecto Relevamiento de la Industria Offshore en la cuenca marítima Atlántica. Convenio entre la FR M del Plata y la empresa YPF. 3. Proyectos con el Municipio de Bahía Blanca: - Incubadora de Emprendimientos Tecnológicos. - Ciclovías Sistema de Comunicación de Emergencias. - Diagnóstico sobre Estado Lingas Metálicas- Teatro Municipal. - Inspección de edificios municipales. - Vivienda Económica. - Inspección de Viviendas Sociales. - Agua. - Biodigestores. En la mayoría de los casos son solicitudes del Municipio y aún resta armar un detalle técnico económico para avanzar en la ejecución. 4. FITBA 2023 - Subsecretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología de la PBA: Acompañamiento al Grupo de Estudio Sobre Energías del Depto. de Ing. Eléctrica de la Facultad para la ejecución del proyecto aprobado por la convocatoria indicada.

Área Formulación y Gestión de Proyectos: 1. Acompañamiento en la Rendición de Proyectos de las siguientes empresas: Trigo Limpio SAS, Cecaveg SAS y Micro envases SA. A su vez se terminaron de cursar documentación para desembolsos (efectivizados en el período



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

en cuestión) y se cobraron honorarios de asistencia a Galbahía SA, Sensatec SAS y estamos por estos momentos gestionando a Cecaveg (segundo desembolso). 2. Se visitaron empresas y hay principio de acuerdo para financiamiento vía Art.2 FONTAR de las siguientes empresas HEJ Metalmecánica SRL, IACA (armando legajo) Micro Envases SA. 3. En proyección de visitas y que se encuentran a priori interesados son: Vitagro semillas SRL, El Pato Máquinas Agrícolas SRL, Grupo Brabo SA. **Área de Servicios a Terceros:** 1. Trabajos a terceros: En el periodo se presupuestaron 19 trabajos de acuerdo al siguiente detalle: 8 Dpto. Ing. Mecánica, 5 Dpto. Ing. Civil, 3 UDITEC, 1 Grupo GEAQB y 2 Grupo de Estudio en Higiene y Seguridad. **Área de Propiedad Intelectual y Vigilancia Estratégica:** 1. Confección y entrega del informe de Vigilancia tecnológica para Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos Limitada de Armstrong (CELAR) en el marco de la convocatoria FONARSEC. Estudio de Vigilancia Tecnológica junto al Depto. de Ingeniería Eléctrica. 2. Participación de Conferencia Anual de Propiedad Intelectual organizada por la Universidad de San Andrés. 3. Participación en capacitaciones en el marco de la Red CATI Argentina. 4. Charla de sensibilización en temas de Propiedad Intelectual para alumnos de la cátedra de Ingeniería y Sociedad (Ing. Eléctrica). 5. Participación en charla organizada por UGEPI relativa la temática de Derechos de Autor. 6. Participación en Curso organizado por INTI: La manera correcta de ingresar al mercado con un producto o proceso patentado. **Unidad de Desarrollo Industrial y Tecnológico:** 1. Proyecto Clínica Tecnológica: Convenio FRBB-Subsecretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología de la PBA. Elaboración de 2 diagnósticos tecnológicos para las empresas El Pato Máquinas Agrícolas SRL y JUBER SA. **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA:** Distribución presupuestaria 2023. CTN, Gastos en Personal (Sueldos y becas): \$ 2.626.118.630, pagado desde Rectorado. Crédito FRBB, Becas: \$ 7.705.000. Gastos de Funcionamiento: \$ 63.970.048. Ciencia y Tecnología: \$ 23.411.091. Evento climatológico: \$ 59.520.000. Otros gastos (Programas, concursos, otros): \$ 13.885.927. Todos Administra Facultad. Subtotal \$ 168.492.066. Producidos Propios: Recursos Humanos: \$ 40.018.793. Gastos Generales e Inversiones: \$ 32.874.235. Estos no incluyen a las carreras aranceladas ni Extensión. Subtotal \$ 72.893.028.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Por último, el Sr. Decano informa detalladamente sobre la situación presupuestaria en que se encuentra la UTN en general y esta Facultad Regional en particular, habida cuenta que para este año se cuenta con el mismo presupuesto del año 2023 para el sistema universitario en este año en curso. Por ello se giró un proyecto de resolución a la Comisión de Administración y Presupuesto de este Cuerpo, que ingresará sobre tablas para su tratamiento.

Informe de Departamentos de Enseñanza y Consejeros.

No se presentaron informes.

II- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA DE LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA 2023.

Se da lectura al Acta de referencia, la que resulta aprobada sin modificaciones.

III- VARIOS.

- Referéndum Resoluciones de Decano.

Por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas ad-referéndum de este Cuerpo N° 1909, 1920, 1921, 1929, 1943, 1944, 1946, 1974, 1975, 1977, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996/2023; y 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 95, 99, 100, 101, 104, 105, 106, 107, 108, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 117, 119, 126, 127, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 146, 147, 151 y 227/2024. Las mismas estuvieron a disposición de todos los integrantes del Consejo Directivo.

Sometidas a consideración, reciben el referéndum de este Cuerpo. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 1/2024.**

IV- MOCIONES PRONTO DESPACHO, PREFERENCIA O SOBRE TABLAS.

El Consejero Roque Sánchez presenta el siguiente tema: Situación presupuestaria de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Sometido a consideración el tratamiento del tema, resulta aprobado.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

V- COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ACADÉMICO.

1- Carrera Académica:

- Planes Anuales de Actividades Académicas.

La Comisión informa sobre la presentación realizada por Secretaría Académica de Planes Anuales de Actividades Académicas (PAAA) de asignaturas de primer año de las carreras de Ingeniería, elaborados por docentes a cargo de cada una para el ciclo lectivo 2023. En el capítulo IV, Artículo 7, punto 7.1. de la Ordenanza 1182, se establece el cumplimiento del plan anual de actividades académicas en el marco de la política académica generada por el Consejo Directivo de cada Facultad Regional, y por Resolución de este Cuerpo N° 329/2022 se aprobó la Guía para la elaboración del PAAA. En función del inicio del proceso de acreditación de carreras, la gestión de la Facultad ha acordado prorrogar el plazo para la presentación de las planificaciones de los diseños curriculares de los planes 2023, de todas las asignaturas de las carreras de ingeniería. Desde el Área de Apoyo a los Departamentos se ha constatado la correcta confección de las mencionadas en lo que a aspectos formales se refiere.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, los Planes Anuales de Actividades Académicas presentados por los docentes a cargo de asignaturas correspondientes al primer año de las carreras: Ingeniería Civil, Energía Eléctrica, Electrónica y Mecánica, y Ciencias Básicas que se indican en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 2/2024.**

La Comisión informa sobre las presentaciones de Planes Anuales de Actividades Académicas (PAAA) de asignaturas de segundo año de las carreras de Ingeniería, elaborados por docentes a cargo de cada una para el ciclo lectivo 2023. En el capítulo IV, Artículo 7, punto 7.1. de la Ordenanza 1182, se establece el cumplimiento del plan anual de actividades académicas en el marco de la política académica generada por el Consejo Directivo de cada Facultad Regional, y por Resolución de este Cuerpo N° 329/2022 se



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

aprueba la Guía para la elaboración del PAAA. El cuerpo docente citado, realizó dos presentaciones de PAAA en 2023: una para los planes '94/'95 y otra para los planes 2023 con motivo del proceso de acreditación de carreras. En el ciclo lectivo 2024, todas las asignaturas correspondientes al segundo año de las carreras Ingeniería utilizarán la documentación presentada oportunamente para el proceso de acreditación de carreras, siempre y cuando no presente diferencias de contenido.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Dar por válidas aquellas presentaciones de PAAA 2024 de asignaturas de segundo año de las carreras de Ingeniería que, a los fines de simplificar el volumen de documentación, adhieran al programa analítico y/o a la planificación presentada en 2023 siempre y cuando no existieran diferencias entre ambas, debiendo en estos casos presentar únicamente la evaluación diagnóstica junto a los resultados obtenidos. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 3/2024**.

2- Plan de Desarrollo Institucional.

La Comisión informa que no se presentaron novedades.

3- Solicitudes: auspicio, aval, etc.

La Comisión informa que no se presentaron temas.

4- Incorporación docente, asignatura “Académica” correspondiente a TUAGIES.

La Comisión informa sobre la solicitud presentada por el Coordinador de la “Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión de Instituciones de Educación Superior”, Lic. Fernando Buffone, mediante la cual solicita la incorporación de un ayudante para el dictado de la asignatura electiva ACADÉMICA. Por Resolución de Consejo Superior N° 839/2021 se autoriza la implementación de su dictado. El docente designado en la asignatura, solicita la incorporación de un ayudante para el dictado de la misma, el ayudante propuesto, además de cumplir con los requisitos necesarios para su



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

nombramiento, cumple con el perfil y antecedentes profesionales para la función, lo que impactará positivamente en el desarrollo de las actividades.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Designar en la Facultad Regional Bahía Blanca al docente auxiliar Fernández Madarieta, Germán en la asignatura electiva ACADÉMICA de la carrera “Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión de Instituciones de Educación Superior”, según se detalla en el Anexo I de la presente resolución. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 4/2024**.

5- Dictado asignatura Ingeniería y Sociedad en forma bimodal.

La Comisión informa sobre la VISTO la presentación efectuada por la Dirección del Departamento Ciencias Básicas de esta Facultad Regional, por la que solicita se prorrogue para el ciclo lectivo 2024 el dictado de tres (3) comisiones de la asignatura Ingeniería y Sociedad en formato BIMODAL, dentro del Sistema Integral de Educación a Distancia – SIED - de la Universidad Tecnológica Nacional. A través de la Resolución de Consejo Directivo N° 307/2023 se aprobó la implementación del dictado de tres (3) comisiones de la asignatura Ingeniería y Sociedad durante el ciclo lectivo 2023 en el formato BIMODAL, como así también la planificación. En su presentación, el Departamento Ciencias Básicas presentó el “Informe de resultados del cursado bimodal 2023”, que avala la continuidad del mismo durante el ciclo lectivo 2024, para alumnos de la Facultad Regional Bahía Blanca. Para ello se consideró lo establecido en las Ordenanzas N° 1627 que crea el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Tecnológica Nacional, y N° 1637 que reglamenta su funcionamiento.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Prorrogar, durante el ciclo lectivo 2024, el dictado de siete (7) comisiones de la asignatura Ingeniería y Sociedad en el formato BIMODAL, cuya planificación, implementación y evaluación del cursado, figuran en el Anexo I de la presente Resolución, para alumnos de esta Facultad Regional. Art. 2º: Encomendar a la Secretaría Académica de esta Facultad Regional el seguimiento de las comisiones. Art. 3º: De forma.”



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 5/2024**.

**6- Programa PUENTES - Trayectos de Formación Profesional:
- Generación, Transmisión y Distribución de Energía.**

La Comisión informa sobre la propuesta de la Secretaría de Planeamiento de la Universidad Tecnológica Nacional para fortalecer la oferta pedagógica del Programa PUENTES, programa del Consejo Provincial de Coordinación con el Sistema Universitario y Científico de la Provincia de Buenos Aires, que permite el dictado de carreras de Tecnicaturas en diferentes municipios de la mencionada provincia. La propuesta consiste en la creación de trayectos formativos por cada carrera de Tecnicatura a fin de que los cursantes puedan acceder a una titulación alternativa a la Tecnicatura Universitaria en curso. En el caso de la Facultad Regional Bahía Blanca, se propone relevar la cantidad de estudiantes que han abandonado el cursado de la Tecnicatura Universitaria en Programación en la sede Carhué, municipio de Adolfo Alsina, durante el ciclo 2023. Este relevamiento tiene como objetivo el de proponer a esta población el cursado del TRAYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN DESARROLLO DE SOFTWARE a fin de brindarles la oportunidad de que puedan acceder a esta titulación alternativa. También podrán cursar el mencionado trayecto formativo nuevos inscriptos durante el año 2024. La coordinación de la carrera Técnico Universitario Programación ha acordado positivamente la creación del trayecto formativo.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional el diseño curricular del TRAYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN DESARROLLO DE SOFTWARE, a ser dictado en la sede del Programa PUENTES del municipio de Adolfo Alsina, sede Carhué, en un todo de acuerdo con lo que se indica en el Anexo I de la presente resolución. Art. 2º: Dejar establecido que el dictado del trayecto y la modalidad de implementación, serán resueltos de común acuerdo entre la Facultad Regional Bahía Blanca y las autoridades que designen a ese efecto del municipio de



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Adolfo Alsina, y será financiada desde el presupuesto del Programa PUENTES. Art. 3º:
De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N°
6/2024**.

- Desarrollo de Software.

La Comisión informa sobre la propuesta de la Secretaría de Planeamiento de la Universidad Tecnológica Nacional para fortalecer la oferta pedagógica del Programa PUENTES, programa del Consejo Provincial de Coordinación con el Sistema Universitario y Científico de la Provincia de Buenos Aires, que permite el dictado de carreras de Tecnicaturas en diferentes municipios de la mencionada provincia. La propuesta consiste en la creación de trayectos formativos por cada carrera de Tecnicatura a fin de que los cursantes puedan acceder a una titulación alternativa a la Tecnicatura Universitaria en curso. En el caso de la Facultad Regional Bahía Blanca, se propone relevar la cantidad de estudiantes que han abandonado el cursado de la Tecnicatura en Operación y Mantenimiento de Redes Eléctricas en las sedes de Coronel Suárez y Pehuajó durante el ciclo 2023. Este relevamiento tiene como objetivo el de proponer a esta población el cursado del TRAYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA a fin de brindarles la oportunidad de que puedan acceder a esta titulación alternativa. También podrán cursar el mencionado trayecto formativo nuevos inscriptos durante el año 2024. El Departamento de Ing. Eléctrica y la coordinación de la carrera Técnico Universitario en Operación y Mantenimiento de Redes Eléctricas han acordado positivamente la creación del trayecto formativo.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional el diseño curricular del TRAYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA, a ser dictado en las sedes del Programa PUENTES de los municipios de Coronel Suárez y Pehuajó, en un todo de acuerdo con lo que se indica en el Anexo I de la presente resolución. Art. 2º:



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Dejar establecido que el dictado del trayecto y la modalidad de implementación, serán resueltos de común acuerdo entre la Facultad Regional Bahía Blanca y las autoridades que designen a ese efecto de los municipios de Coronel Suárez y Pehuajó, y será financiada desde el presupuesto del Programa PUENTES. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 7/2024**.

VI- COMISIÓN DE ENSEÑANZA.

1- Dirección Académica.

- Convalidaciones.

La Comisión informa que no se presentaron temas.

- Solicitud de Títulos.

La Comisión informa y da lectura a los despachos que hacen lugar a las solicitudes de diplomas presentadas por los alumnos: LIFSCHITZ, Ana Julia; CERDA, Prudencio Ezequiel; FERNÁNDEZ, Andrés Alejandro; GUANUCO, Leandro Gabriel; TARNOSKI, Santiago Ezequiel; MORENO, Walter Alejandro; RUSSI, Santiago; GUTIERREZ, Franco Ezequiel; MICHELANGELI, Facundo; BALBARREY, Gerardo Rubén; BLANCK, Federico; FADON, Matías Ezequiel; DORÉ, Tomás; PRIETO, Luisina Antonela; TEJADA, Jesús Gabriel; BARRETT KOSMACH, Alexander B.; DOUMA, Walter Nicolás; ENRIQUEZ MERINO, Matías; URBAN, Micael Efraín; BOUDET, Martina Alejandra; ABAD, Aldana Belén; MUFERT, Facundo Nicolas y ROLDAN, Ana Florencia.

Sometidos a consideración, resultan aprobados ad-referéndum. Se constituyen así las **RESOLUCIONES N° 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30/2024**, respectivamente.

- Equivalencias.

La Comisión informa que no se presentaron temas.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

- Regularidad.

La Comisión informa que no se presentaron temas.

- Rectificación Acta.

La Comisión informa sobre la nota presentada por el docente a cargo de la cátedra Diseño Arquitectónico, Planeamiento y Urbanismo de esta Facultad Regional, Arq. Martín Gallego, mediante la cual solicita la corrección de la nota de aprobación directa perteneciente a la alumna de la carrera Ingeniería Civil, Rocío Belén CIAMPARELLA, legajo N° 20078. Por un error involuntario el profesor califica en el acta de Aprobación Directa Tomo: 418 Folio: 165 de fecha 04/12/2023, con un ocho (8) cuando la nota obtenida por la estudiante es un nueve (9). A efectos de no perjudicar a la estudiante se hace necesario corregir la nota en el acta de examen. Por ello se hace necesario subsanar este error involuntario.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Autorizar la corrección y reimpresión del acta de examen de Aprobación Directa Tomo: 418. Folio: 165 de fecha 04/12/2023, correspondiente a la asignatura Diseño Arquitectónico, Planeamiento y Urbanismo de la carrera de Ingeniería Civil, en la cual se encuentra inscripta la estudiante Rocío Belén CIAMPARELLA, legajo N° 20078, consignando la nota nueve (9). Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 31/2024**.

La Comisión informa sobre a nota presentada por el docente a cargo de la cátedra Resistencia de Materiales de esta Facultad Regional, Ing. Martín Saravia, mediante la cual solicita la corrección de la nota del acta de examen perteneciente al estudiante de la carrera Ingeniería Civil, Pablo Guillermo MARQUEZ, legajo N° 15843. Por un error involuntario el profesor califica en el acta de examen Tomo: 423, Folio: 88 de fecha 28/02/2024, con un tres (3) cuando la nota obtenida por el estudiante es un seis (6). A efectos de no perjudicar a la estudiante se hace necesario corregir la nota en el acta de examen. Por ello se hace necesario subsanar este error involuntario.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Autorizar la corrección y reimpresión del acta de examen de Aprobación Directa Tomo: 423. Folio: 88 de fecha 23/12/2023, correspondiente a la asignatura Resistencia de Materiales de la carrera de Ingeniería Civil, en la cual se encuentra inscripto el estudiante Pablo Guillermo MARQUEZ, legajo N° 15843, consignando la nota seis (6). Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 32/2024**.

La Comisión informa sobre la nota de la Secretaría Académica de Rectorado de fecha 9 de marzo de 2023, con relación a los lineamientos para la transición curricular, la situación en que se encuentra la estudiante Martina SCHERGER, Leg 20377 de la carrera Ingeniería en Energía Eléctrica. En la misma se aclara que un estudiante que debe asimilarse al Plan 2023 solo podrá cursar asignaturas de dicho plan. En la Resolución de Consejo Directivo N°502/22 de implementación de los nuevos diseños curriculares, se establece que se sustituirán los diferentes niveles año a año, dejando sin efecto el dictado de las asignaturas pertenecientes a cada uno de ellos. Asimismo, la Resolución N°372/23 de Decano ad-referéndum, en su art. 2º establece que todo estudiante que deba cursar o recurrar una asignatura del plan 2023 será incorporado a dicho plan. Algunos estudiantes comenzaron el ciclo lectivo 2023 cursando exclusivamente asignaturas correspondientes al P.E 94 o 95 Adecuado y en el 2do cuatrimestre debieron cursar materias del 1er nivel, viéndose obligados a asimilarse al P. E. 2023. En virtud de la nota mencionada, los estudiantes en un mismo año calendario no pueden cursar asignaturas de distintos planes. En este caso la estudiante ha obtenido la aprobación directa del cursado del plan 95 Adecuado del primer cuatrimestre, generándose en consecuencia la correspondiente acta de examen.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Rectificar el acta de examen de aprobación directa y el correspondiente cursado de la estudiante Martina SCHERGER, Leg 20377 de la carrera Ingeniería en Energía Eléctrica, según el siguiente detalle: Asignatura: Tecnología y Ensayo de Materiales Eléctricos; P.E: 2023; Tomo: 417; Folio: 21; Fecha: 28/08/2023; Renglón: siete. Art. 2º: De forma.”



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 33/2024**.

La Comisión informa sobre la nota de la Secretaría Académica de Rectorado de fecha 9 de marzo de 2023, con relación a los lineamientos para la transición curricular, la situación en que se encuentra el estudiante MACEDO, Gastón Ignacio, Leg 20467 de la carrera Ingeniería Mecánica. En la misma se aclara que un estudiante que debe asimilarse al Plan 2023 solo podrá cursar asignaturas de dicho plan. Asimismo, en la Resolución de Consejo Directivo N°503/22, de implementación de los nuevos diseños curriculares, se establece que se sustituirán los diferentes niveles año a año, dejando sin efecto el dictado de las asignaturas pertenecientes a cada uno de ellos. En la Resolución N°372/23 de Decano ad-referéndum, en su art. 2° se establece que todo estudiante que deba cursar o recurrar una asignatura del plan 2023 será incorporado a dicho plan. Algunos estudiantes comenzaron el ciclo lectivo 2023 cursando exclusivamente asignaturas correspondientes al P.E 94 o 95 Adecuado y en el 2do cuatrimestre debieron cursar materias del 1er nivel, viéndose obligados a asimilarse al P. E. 2023. En virtud de la nota mencionada, los estudiantes en un mismo año calendario no pueden cursar asignaturas de distintos planes. En este caso, el estudiante ha obtenido la aprobación directa del cursado del plan 94 Adecuado del primer cuatrimestre, generándose en consecuencia la correspondiente acta de examen. A raíz de dichos cambios se confeccionó el acta de Química General con un error involuntario en el año del plan de estudios.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Rectificar el acta de examen de aprobación directa y el correspondiente cursado del estudiante MACEDO, Gastón Ignacio, Leg 20467 de la carrera Ingeniería Mecánica, según el siguiente detalle: Asignatura: Materiales No Metálicos; P.E: 2023; Tomo: 414; Folio: 28; Fecha: 06/07/2023; Renglón: seis. Art. 2°: Rectificar el acta de examen final plan de estudios 2023, cuando en realidad la rinde en el plan 94, según el siguiente detalle: Asignatura: Química General; P.E: 94; Tomo: 415; Folio: 152; Fecha: 08/08/2023; Renglón: seis. Art. 3°: De forma.”



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 34/2024**.

- Licencia Estudiantil.

La Comisión informa que no se presentaron temas.

2- Concursos.

La Comisión informa sobre la realización del concurso llamado por Resolución N° 1006/2022 de Consejo Superior, para cubrir un cargo de Profesor Adjunto Ordinario en esta Facultad Regional. Se consideró lo establecido en la Ordenanza N° 1273 (Reglamento de concursos para la designación de Profesores en la Universidad Tecnológica Nacional). Un docente, Jurado Titular, presentó su excusación para actuar en el mismo, y las razones expuestas por el mismo resultan atendibles.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Excusar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a la docente FERNÁNDEZ, Sandra Noemí; designada por Resolución N° 1006/2022 de Consejo Superior, como Jurado Titular del concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto Ordinario, en la asignatura: **ÁLGEBRA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA**. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 35/2024**.

La Comisión informa sobre la Resolución N° 146/22 de este Cuerpo, por la que se llama a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor en esta Facultad Regional. El mismo fue aprobado por Resolución N° 1006/2022 de Consejo Superior. Asimismo, se han cumplimentado las normas establecidas en las Ordenanzas N° 1273 (Reglamento de concursos para la designación de Profesores Ordinarios en la U.T.N). Se consideró el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el referido concurso, y la postulante propuesta reúne los requisitos exigidos para su designación.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Adjunto en la asignatura **ÁLGEBRA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA**. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; de la Prof. LUSENTE, María Fernanda; Leg. N° 45273, DNI N° 18.277.413; Grado Académico: **PROFESORA ADJUNTA**; Área: **Matemática**; Asignatura: **ÁLGEBRA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA**; Departamento: **Ciencias Básicas**; Dedicación: Simple. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 36/2024**.

La Comisión informa sobre la propuesta elevada por el Departamento de Enseñanza de Ciencias Básicas por la que solicita el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor, en esta Facultad Regional. Se consideró lo establecido en la Ordenanza N° 1273 (Reglamento de Concursos para la designación de Profesores en la Universidad Tecnológica Nacional).

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Llamar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Asociado, con una dedicación Simple en el Departamento Ciencias Básicas, asignatura **Análisis Matemático I**, que asimismo se indica en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Proponer los jurados que intervendrán en el referido concurso y que se agregan en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: Los veedores graduados y alumnos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 37/2024**.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

3- Adecuación en los requerimientos de ingreso en los CCC de: Lic. en Comercio Electrónico y Lic. en Logística.

La Comisión informa que este tema lleva dos reuniones sin novedad, por lo que propone se retire del temario.

Sometido a consideración resulta aprobado, se retira el tema del temario.

4- Asignaturas Electivas.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Director de Departamento Ingeniería Mecánica, Mg. GIRÓN Pablo, mediante la cual solicita la incorporación de asignaturas electivas a su oferta de electivas de la especialidad Mecánica de esta Facultad Regional. El Departamento refiere que la incorporación dentro de su oferta de electivas de las asignaturas Fuentes Alternativas de Energía, Evaluación de Proyectos, Economía del Conocimiento y Logística Comercial Industrial, son relevantes para los estudiantes de la carrera. Las asignaturas mencionadas pertenecen a los Departamentos de Ingeniería Eléctrica y Licenciatura en Organización Industrial respectivamente. El Director del Departamento Ing. Mecánica señala que los contenidos analíticos de las asignaturas electivas correspondientes al P.E.95 se mantienen, y son equivalentes con las materias electivas del mismo nombre correspondiente al P. E. 2023, y para las nuevas materias electivas se establecen e incorporan las respectivas correlatividades en los programas de las electivas de cada especialidad mencionadas anteriormente.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional el dictado de asignaturas electivas del P.E. 95 pertenecientes a los Departamentos Licenciatura en Organización Industrial e Ingeniería Eléctrica que se incorporan a la oferta de materias electivas del Departamento Ingeniería Mecánica a partir del ciclo lectivo 2024 por cuatro ciclos lectivos consecutivos, manteniendo los contenidos, bibliografías vigentes, en las materias que se indican en el Anexo I de la presente Resolución. Art. 2º: Dejar establecido que las asignaturas electivas correspondiente al plan 95 son equivalentes en cuanto a contenidos, bibliografía, modalidad de dictado, y carga horaria a las materias electivas del mismo nombre perteneciente al P. E.2023. Art. 3º: Establecer las



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

correlatividades para las asignaturas electivas que incorpora la carrera Ingeniería Mecánica en cada uno de los programas de las carreras a las que pertenecen según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 38/2024**.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Director de Departamento Ingeniería Mecánica, Mg. GIRÓN Pablo, por la cual eleva la propuesta de renovación de dictado de las asignaturas electivas de la carrera que se dictan en esta Facultad Regional. El Departamento refiere que los contenidos analíticos de las asignaturas electivas se ratifican para el nuevo período para el P.E.95, y se mantienen para la materia equivalente del mismo nombre correspondiente al P. E. 2023. Las asignaturas se renuevan en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 1383.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Renovar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional el dictado de las asignaturas electivas correspondientes al Departamento Ingeniería Mecánica a partir del ciclo lectivo 2024 por cuatro ciclos lectivos consecutivos, manteniendo los contenidos, correlatividades y bibliografía vigentes, en las materias que se indican en el Anexo I de la presente Resolución. Art. 2º: Dejar establecido que las asignaturas electivas correspondiente al plan 95 son equivalentes en cuanto a contenidos, correlatividades, cuatrimestre y año de dictado a las materias electivas del mismo nombre perteneciente al P. E.2023. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 39/2024**.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Director del Departamento Ingeniería Civil, Ing. POGGIO, José, por la cual eleva la propuesta de renovación de dictado de las asignaturas electivas de la carrera que se dictan en esta Facultad Regional. El Departamento refiere que los contenidos analíticos de las asignaturas electivas se ratifican para el nuevo período para el P.E.95, y se mantienen para las materias



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

equivalentes del mismo nombre correspondiente al P. E. 2023. Las asignaturas se renuevan en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 1383.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Renovar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional el dictado de las asignaturas electivas correspondientes al Departamento Ingeniería Civil a partir del ciclo lectivo 2024 por cuatro ciclos lectivos consecutivos, manteniendo los programas, correlatividades y bibliografía vigentes, en las materias que se indican en el Anexo I de la presente Resolución. Art. 2°: Dejar establecido que las asignaturas electivas mencionadas en el Anexo I correspondientes al plan 95 son equivalentes en cuanto a contenidos, correlatividades, cuatrimestre y año de dictado a las materias electivas del mismo nombre perteneciente al P. E.2023. Art. 3°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 40/2024**.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Director de Departamento Ingeniería Electrónica, Mg. DE PASQUALE Lorenzo, por la cual eleva la propuesta de renovación de dictado de la asignatura electiva Infraestructura y Tecnología para el Mantenimiento Naval de la carrera que se dicta en esta Facultad Regional. El Departamento refiere que los contenidos analíticos de la asignatura electiva mencionada ratifican para el nuevo período para el P.E.95, y se mantienen para la materia equivalente del mismo nombre correspondiente al P. E. 2023. Las asignaturas se renuevan en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 1383.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Renovar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional el dictado de la asignatura electiva correspondiente al Departamento Ingeniería Electrónica a partir del ciclo lectivo 2024 por cuatro ciclos lectivos consecutivos, manteniendo los contenidos, correlatividades y bibliografía vigentes, en la materia que se indica en el Anexo I de la presente Resolución. Art. 2°: Dejar establecido que la asignatura electiva Infraestructura y Tecnología para el mantenimiento naval correspondiente al plan 95 es



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

equivalente en cuanto a contenidos, correlatividades, cuatrimestre y año de dictado a la electiva del mismo nombre perteneciente al P. E.2023. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 41/2024**.

5- Solicitud a CS autorización para rendir examen libre en Ciclos de Complementación Curricular.

La Comisión informa sobre la Ordenanza N° 1623, la que aprueba el Reglamento de Estudios para todos los Ciclos de Licenciatura en la UTN - Ciclos de Complementación Curricular. La Ordenanza N° 1623 en el Capítulo 5 establece la obligatoriedad del cursado de las asignaturas pertenecientes a los Ciclos de Complementación Curricular y como prerequisite de ingreso a los CCC, se requiere la presentación de un título de pregrado, el cual usualmente cuenta con aprobación de niveles del idioma inglés dentro de su diseño curricular. A su vez se homogeniza por Ordenanza N° 815 como exigencia curricular el idioma inglés para las carreras de grado en la Universidad mediante la aprobación de pruebas de suficiencia de idioma extranjero para las carreras de ingenierías y de licenciaturas que dicta la UTN. Por Ordenanza N° 2022 se establece la modalidad de examen libre en las asignaturas de inglés en las Tecnicaturas Universitarias. Por Ordenanza N° 1549, Punto 7.3, Reglamento de Estudios para todas las Carreras de Grado de la UTN, establece “Solo se podrá rendir examen final libre en las asignaturas que cuenten con aprobación del Consejo Superior”. En virtud de ello y a los efectos de igualar las condiciones para esta asignatura, se propone la modalidad de examen libre de inglés también para el caso de los Ciclos de Complementación Curricular, de esta manera se uniformaría la aprobación del idioma extranjero entre los Ciclos de Complementación y las carreras de grado. Además, la propuesta planteada en la presente resolución permitirá disponer mayor dedicación para el estudio de las demás asignaturas correspondientes a este tramo, favoreciendo la continuidad y el avance en la carrera por parte de los estudiantes.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Solicitar al Consejo Superior la autorización para rendir examen libre en la/s asignatura/s



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Inglés que forman parte de los planes de estudios de los diferentes Ciclos de Complementación Curricular que se dictan en la UTN. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 42/2024**.

6- Carrera Académica:

- Profesores y Docentes Auxiliares a evaluar en 2024.

La Comisión informa sobre la Ordenanza N° 1182 de Consejo Superior en la que se adecua y actualiza la Carrera Académica para el personal docente de la U.T.N. Se consideró la documentación elevada por los Departamentos de Enseñanza, correspondiente a los docentes a evaluar en el año 2024, y también la propuesta de docentes para integrar la Comisión Evaluadora para la Evaluación de Carrera Académica de Profesores, realizada por los Departamentos de Enseñanza.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, los integrantes de la Comisión Evaluadora para la Evaluación de Carrera Académica de Profesores, y la nómina de Docentes a ser evaluados en el año 2024 de los Departamentos de Enseñanza: Ing. Mecánica e Ing. Civil, que figuran en los ANEXOS I y II que forman parte de la presente Resolución. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 43/2024**.

La Comisión informa sobre la Ordenanza N° 1182 de Consejo Superior en la que se adecua y actualiza la Carrera Académica para el personal docente de la U.T.N. Se consideró la documentación elevada por los Departamentos de Enseñanza, correspondiente a los docentes auxiliares a evaluar en el año 2024, y la propuesta de docentes para integrar la Comisión Evaluadora para la Evaluación de Carrera Académica de Docentes Auxiliares, realizada por los Departamento de Enseñanza.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional,



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

los integrantes de la Comisión Evaluadora para la Evaluación de Carrera Académica de los Docentes Auxiliares, y la nómina de Docentes a ser evaluados en el año 2024 de los Departamentos de Enseñanza: Ing. Electrónica, LOI e Ing. Mecánica, que además figuran en los ANEXOS I, II y III que forman parte de la presente Resolución. Art. 2º: De forma.” Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 44/2024**.

7- Posgrado:

- Prórrogas:

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por alumnos de las distintas carreras de posgrado que se dictan esta Facultad Regional: Especialización en Ingeniería Ambiental, Especialización en Ingeniería Gerencial, Maestría en Ingeniería Ambiental y Maestría en Administración de Negocios, por la que solicitan una prórroga para concluir sus estudios. Los motivos que impidieron la finalización de la carrera en tiempo y forma son de índole laboral. Asimismo, se cuenta con el aval del Comité Académico de la carrera, para cada una de las presentaciones. Para dichas solicitudes se consideró lo establecido en la Ordenanza N° 1924 “Reglamento de la Educación de posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional”.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional al Lic. Luis Nicolás Haag Legajo N° 19783, prórroga por un año a partir de la fecha de la presente resolución para concluir los estudios de la carrera de Especialización en Ingeniería Ambiental. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 45/2024**.

“Art. 1º: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional al Ing. Luciano Gastón Caldevilla Legajo N° 19581, prórroga por un año a partir



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

de la fecha de la presente resolución para concluir los estudios de la carrera de Especialización en Ingeniería Ambiental. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 46/2024**.

“Art. 1º: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional a la Ing. Verónica Natalia Marco Domecq Legajo N° 19332, prórroga por un año a partir de la fecha de la presente resolución para concluir los estudios de la carrera de Especialización en Ingeniería Ambiental. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 47/2024**.

“Art. 1º: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional a la Ing. María Lucia Peinado Legajo N° 19129, prórroga por un año a partir de la fecha de la presente resolución para concluir los estudios de la carrera de Especialización en Ingeniería Ambiental. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 48/2024**.

“Art. 1º: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional a la Ing. Nadia Sofia Dietrich Legajo N° 18624, prórroga por un año a partir de la fecha de la presente resolución para concluir los estudios de la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 49/2024**.

“Art. 1º: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional al Lic. Martin Exequiel Guerra Legajo N° 19541, prórroga por un año a partir de la fecha de la presente resolución para concluir los estudios de la carrera de Maestría en Administración de Negocios. Art. 2º: De forma.”



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 50/2024**.

“Art. 1°: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional al Ing. Franco Matías Bolletta Legajo N° 19799, prórroga por un año a partir de la fecha de la presente resolución para concluir los estudios de la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 51/2024**.

8- Ciclos de Complementación Curricular:

- Prórrogas.

La Comisión informa sobre la nota presentada por la estudiante FEIJOO, Malena; Legajo N° 20676 de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes, en la que solicita una prórroga para la presentación del Proyecto de Tesina titulado “Conocimientos de la protección radiológica del personal de salud del hospital regional español, Bahía Blanca”. La estudiante tuvo inconvenientes para presentar su proyecto por motivos laborales, lo cual dificultó poder avanzar con la presentación. La misma aprobó la última materia de su carrera el 23/02/2023. La Ordenanza N° 1978 establece los plazos para la presentación del Proyecto de Tesina, siendo los mismos, dentro del año en el que aprobó la última materia de su carrera. En estas instancias la situación académica de la estudiante se encuadra dentro del punto 3.2.a, de dicha Ordenanza para la presentación del proyecto de Tesina, y a los efectos de facilitar la culminación de sus estudios, se considera necesario conceder una prórroga a tal fin.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Prorrogar por el término de un (1) año a partir de la fecha de la presente resolución, los plazos para la presentación del proyecto de tesina titulado “Conocimientos de la protección radiológica del personal de salud del hospital regional español, Bahía Blanca”; presentado por la estudiante FEIJOO, Malena Legajo N° 20676 de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes. Art. 2°: De forma.”



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 52/2024**.

La Comisión informa sobre la nota presentada por el estudiante CARABAJAL, Luis María Legajo N° 20638, de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes, en la que solicita una prórroga para la presentación del Proyecto de Tesina titulado “Importancia y uso correcto de Arco en C en Quirófano”. El estudiante tuvo inconvenientes para presentar su proyecto por motivos de continuidad de extracción de fuentes de información, lo cual dificultó poder avanzar con la presentación. El mismo aprobó la última materia de su carrera el 23/02/2023. Que la Ordenanza N° 1978 establece los plazos para la presentación del Proyecto de Tesina, siendo los mismos, dentro del año en el que aprobó la última materia de su carrera. En estas instancias la situación académica del estudiante se encuadra dentro del punto 3.2.a, de dicha ordenanza para la presentación del proyecto de Tesina, y los efectos de facilitar la culminación de sus estudios, se considera necesario conceder una prórroga a tal fin.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Prorrogar por el término de un (1) año a partir de la fecha de la presente Resolución, los plazos para la presentación del proyecto de tesina titulado “Importancia y uso correcto de Arco en C en Quirófano”, presentado por el estudiante CARABAJAL, Luis María Legajo N° 20638 de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 53/2024**.

- Designación Jurado.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Lic. Adolfo Giles, coordinador de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes, en la que propone la designación del Jurado que evaluará la defensa de la Tesina titulada: “Derecho del paciente en la atención por profesionales de la salud, aplicación de la ley 26529 en el servicio de radiología del Hospital Juan B. Sartori de Mayor Buratovich” presentada por la



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

estudiante BERTAZZO, Cintia Belén Legajo N° 19958. Por Ordenanza N° 1488 se aprueba el Diseño curricular de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes, ciclo de Licenciaturas en la UTN, la que dispone la realización de una Tesina final de 200 hs.; para tal fin es necesario contar con el Jurado que a su vez integrará el tribunal examinador para la defensa oral y pública de la Tesina. Para ello se han cumplido con los plazos establecidos por la Ordenanza N° 1978 – Reglamento General de Tesinas para las Licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular de la UTN. Además, se cuenta con el aval de la tutora la Dra. Altamirano Lucía para la defensa de la misma.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Designar como miembros del Jurado que evaluará la defensa de la Tesina titulada: “Derecho del paciente en la atención por profesionales de la salud, aplicación de la ley 26529 en el servicio de radiología del Hospital Juan B. Sartori de Mayor Buratovich” presentada por la estudiante BERTAZZO, Cintia Belén Legajo N° 19958, a los integrantes que se detallan a continuación: Jurados Titulares: Presidente: Dr. Machiavelli, Mario; 1er Vocal: Lic. Di Rocca, Santiago; 2do Vocal: Lic. Delrieux, María Virginia. Jurados Suplentes: Lic. Giles Adolfo y Dra. Tombesi, Marcela. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 54/2024**.

9- Excepción Reglamento de Estudios: Ingreso por Equivalencias, Acreditación o cambio de carrera (Ord. N° 1549, punto 5.3.4).

La Comisión informa sobre la nota presentada por el estudiante FAURE, Heber Nicolás Legajo N° 20180, de la carrera Ingeniería Civil de la Universidad Tecnológica Nacional, en la cual solicita excepción al punto 5.2.1. del reglamento de estudios. Lo establecido en las Ordenanzas N° 1849, 1853, 1873 y 1901 de modificación de los nuevos diseños curriculares en los planes de estudios de las carreras de Ingeniería en la Universidad Tecnológica Nacional a partir del ciclo lectivo 2023, y por Ordenanza N° 1903 se aprueban los lineamientos para la implementación de la transición curricular de los nuevos planes de estudio. La Ordenanza N° 1549 – Reglamento de Estudios – establece en el



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Capítulo 5, artículo 5.3.3. excepciones al régimen de correlatividades para el cursado de asignaturas cuando se produce un cambio de plan. Esta situación se prevé para ser aplicada por única vez y durante el ciclo lectivo en que se produzca el cambio fehaciente de plan de estudios. En la Ordenanza antes mencionada en su artículo 8.2.1. establece que el estudiante debe rendir de acuerdo con los contenidos del programa analítico del último plan vigente. A efectos de evitar una prolongación excesiva de sus carreras, se hace necesario considerar dicha excepción, siempre que no exista superposición horaria alguna. Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Hacer lugar a la excepción transitoria del régimen de correlatividades para cursar la asignatura Estabilidad, al estudiante FAURE, Heber Nicolás Legajo N° 20180, de la carrera Ingeniería Civil, quien se encuentra obligado a realizar un cambio de plan de estudios, aplicando para ello lo establecido en el Capítulo 5º punto 5.3.3. del Reglamento de Estudios. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 55/2024**.

10- Abanderados ciclo lectivo 2024.

La Comisión informa que anualmente se procede en esta Facultad a la designación del abanderado y los escoltas que portan la bandera argentina de ceremonias en los actos públicos que se realizan. Para ello se han cumplimentado los pasos establecidos en la reglamentación vigente, Resolución N°175/87 para su designación en el presente período lectivo. A efectos de cubrir posibles ausencias de alguno de ellos se han designado tres suplentes para que reemplacen a los titulares.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Designar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional al estudiante CASTERA, Thiago Agustín - Legajo N° 20608, especialidad Ingeniería Civil como abanderado y a los estudiantes BELLIDO, Tomas - Legajo N° 20297, especialidad Ingeniería Mecánica y ORTEGA, Alan Leonel - Legajo N° 18674, especialidad Ingeniería Mecánica como escoltas; durante el período lectivo 2024. Art. 2º: Designar a los estudiantes BANEGAS, Florencia Daniela - Legajo N° 18146, especialidad Licenciatura



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

en Organización Industrial; LEBED, Hernán Maximiliano- Legajo N° 20609, especialidad Licenciatura en Organización Industrial y PUENTES, Lucas - Legajo N° 20322, especialidad Ingeniería Civil como suplentes para reemplazar, en caso de ausencia, a los titulares consignados en el artículo precedente. Art. 3°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 56/2024**.

VII- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO.

1- Donaciones.

La Comisión informa sobre la nota de la Lic. Gabriela CARRO, por la que presenta la donación consistente en elementos varios, por un monto de pesos trescientos veintiseis mil ochocientos (\$ 326.800,00). Dicha donación constituye un significativo aporte a las labores que lleva a cabo esta Facultad Regional. Para ello se hace necesario contar con un instrumento legal a los efectos de proceder a la aceptación de la misma.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Aceptar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la donación efectuada por la Lic. Gabriela CARRO, consistente en elementos varios que se detallan en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, por un monto de pesos trescientos veintiseis mil ochocientos (\$ 326.800,00). Art. 2°: Agradecer a la Lic. Gabriela CARRO el valioso aporte para nuestra Facultad de la presente donación. Art. 3°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 57/2024**.

La Comisión informa sobre la nota presentada por la Secretaria Administrativa de esta Facultad Regional, Mg. María Susana Porris, por la que informa de la donación recibida de FAGDUT sede Bahía Blanca, consistente en un monto de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00). Dicha donación constituye una importante ayuda con motivo de paliar los daños sufridos en esta Facultad Regional por el temporal ocurrido el sábado 16



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

de diciembre de 2023. Para ello se hace necesario contar con un instrumento legal a los efectos de proceder a la aceptación de la misma.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aceptar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la donación efectuada por FAGDUT sede Bahía Blanca, consistente en un monto de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00). Art. 2º: Agradecer a FAGDUT sede Bahía Blanca el valioso aporte para nuestra Facultad de la presente donación. Art. 3º: De forma.” Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 58/2024**.

La Comisión informa sobre la nota presentada por la Secretaria Administrativa de esta Facultad Regional, Mg. María Susana Porrís, por la que informa de la donación recibida de FAGDUT nacional, consistente en un monto de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00). Dicha donación constituye una importante ayuda con motivo de paliar los daños sufridos en esta Facultad Regional por el temporal ocurrido el sábado 16 de diciembre de 2023. Para ello se hace necesario contar con un instrumento legal a los efectos de proceder a la aceptación de la misma.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aceptar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la donación efectuada por FAGDUT nacional, consistente en un monto de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00). Art. 2º: Agradecer a FAGDUT nacional el valioso aporte para nuestra Facultad de la presente donación. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 59/2024**.

2- Ratificación o rectificación de Becas.

La Comisión informa sobre el vencimiento de la dignación de los integrantes de la Comisión de Becas Local 2023. Por ello se hace necesario proceder a la renovación de la respectiva Comisión Local. Se consideró lo establecido en la Ordenanza N° 1180,



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

ANEXO I, Artículo 8, como así también las propuestas realizadas por los Claustros: Docente, Graduados, Estudiantil y Nodocente.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Rectificar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la Comisión de Becas Local la cual quedará integrada de la siguiente manera: en representación del Decano: El Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, Lic. BUFFONE, Fernando; por el Claustro Docente: Titular: Lic. CARDILLO, Nicolás. Suplente: Mg. VERA, Carlos; por el Claustro de Graduados: Titular: Lic. GONZÁLEZ GRAF, Nadia. Suplente: Lic. RIVERO, Luis; por el Claustro de Alumnos: Titular: Srta. DARUICH HABERKON, Nadia. Suplente: Sr. GÓMEZ GALLINGER, Nahuel; y por el Claustro No Docente: Titular: Esp. FERNÁNDEZ MADARIETA, Germán. Suplente: Sr. MOLINI, Gerardo. Art. 2º: Establecer que la conformación de la Comisión de Becas Local será hasta la Primera Reunión Ordinaria de Consejo Directivo del año 2025, fijando como máximo un (1) año calendario. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 60/2024**.

3- Comité asesor de la Radio.

La Comisión informa sobre la necesidad de renovar el Comité Asesor de la estación de Frecuencia Modulada de la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Bahía Blanca, en virtud del vencimiento del mandato. Para ello se consideró lo establecido en la Resolución de este Cuerpo N° 406/10, y su modificatoria, Resolución de CD N° 66/15, por la que se aprueban los “Lineamientos conceptuales y operativos para el funcionamiento de la estación de Frecuencia Modulada de la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Bahía Blanca”. Asimismo, se recibieron las propuestas realizadas por los distintos Claustros y por el Decanato de esta Facultad Regional.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Designar el Comité Asesor de la estación de Frecuencia Modulada de la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Bahía Blanca, de la siguiente manera: en representación del Decano: Mg. AZZURRO, Adrián; por el Claustro Docente: Titular:



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Lic. MOLINARI, Victoriano. Suplente: Mg. VERA, Carlos; por el Claustro de Graduados: Titular: Ing. GARCÍA, Héctor. Suplente: Ing. LEZANA STRICCI, Valentina; por el Claustro de Alumnos: Titular: Sr. ROSEMBERG, Ilan. Suplente: Sr. OCARANZA, Agustín; y por el Claustro Nodocente: Titular: Lic. SPINELLA, Francisco. Suplente: Lic. ENE, Damián. Art. 2º: Establecer que la designación del Comité Asesor de la Radio será hasta la Primera Reunión Ordinaria de Consejo Directivo del año 2025, fijando como máximo un (1) año calendario. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 61/2024**.

4- Actualización Caja Chica.

La Comisión informa sobre la Decisión Administrativa N° 43/2024 y el Decreto N° 55/2018 que establece el régimen de Caja Chica, y lo establecido en los artículos N° 80 y N° 81 de la Ley N° 24.156 de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. La Decisión Administrativa N° 43/2024 actualiza el valor del módulo a VEINTISIETE MIL PESOS (\$ 27.000), en consecuencia, es necesario dejar sin efecto la Resolución CD N° 60/2023 en la cual se establecían los montos del régimen de Caja Chica.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, el Reglamento de Caja Chica que forma parte del Anexo I de la presente Resolución. Art. 2º: Establecer un fondo de hasta CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000,00) para atender las erogaciones que se realicen por el Régimen de Caja Chica. Art. 3º: Cada pago individual que se realice por el Régimen de Caja Chica no excederá de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 216.000,00). Art. 4º: Establecer que el Decano de esta Facultad deberá autorizar a cada uno de los responsables de Caja Chica mediante Resolución Ad-Referéndum de este Consejo Directivo. Art. 5º: La rendición de facturas o tickets correspondiente a cada gasto de Caja Chica deberán estar conformados en un todo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento que figura en el Anexo I de la presente. Art. 6º: De forma.”



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 62/2024**.

VIII- COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO.

1- Licencias y Renuncias.

La Comisión informa que se han recibido 14 pedidos de licencia sin goce de haberes, presentados por docentes que dictan asignaturas en las distintas carreras de esta Facultad Regional. Dichas solicitudes se encuadran en lo establecido en el Artículo 49, Apartado II, Inciso a), del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (por ocupar cargos de mayor jerarquía). También se cuenta con las opiniones de los distintos Departamentos de Enseñanza para cada caso.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Otorgar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, licencia sin goce de haberes al Arq. GALLEGO, Martín; Legajo N° 44349; DNI N° 22.053.616, en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, con una (1) dedicación simple del Grupo “B”, en la asignatura Ingeniería Civil I, Departamento Ingeniería Civil, a partir del 01/04/2024 y hasta el 31/03/2025. Art. 2º: Suspender el proceso de evaluación por carrera académica en el cargo Ayudante de Trabajos Prácticos con una (1) dedicación simple, en la asignatura Ingeniería Civil I, designado por Res. N° 1911/18 CS, mientras dure la licencia por cargo de mayor jerarquía establecido en el artículo primero de la presente, de conformidad a la Ordenanza 1778. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 63/2024**.

“Art. 1º: Otorgar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, licencia sin goce de haberes la Lic. BASTERRA DEL VALL ITURRIA, Carolina Anahí; Legajo N° 42044; DNI N° 25.929.115, en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, con una dedicación simple de Grupo “B” en la asignatura



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

Ingeniería y Sociedad, Departamento Ciencias Básicas, a partir del 18/03/24 y hasta el 18/09/24. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 64/2024**.

“Art. 1º: Otorgar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, licencia sin goce de haberes al Ing. Giambartolomei, José María; Legajo N° 34208; DNI N° 21.451.516, en el cargo de Profesor Adjunto, con una dedicación simple, en la asignatura Mecánica Racional, correspondiente al Departamento Ingeniería Mecánica, a partir del 01/04/2024 y hasta el 31/03/2025. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 65/2024**.

“Art. 1º: Otorgar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, licencia sin goce de haberes a la Esp. Bioq. URIBE ECHEVARRIA, Milena; Legajo N° 32368; DNI N° 17.605.566, en el cargo de Profesora Adjunta, con dedicación exclusiva del Grupo “A”, en la asignatura Química General, Departamento Ciencias Básicas, a partir del 01/04/24 y hasta el 31/03/25. Art. 2º: Suspender el proceso de evaluación por carrera académica en el cargo Profesora Adjunta con una dedicación exclusiva en la asignatura Química General, designada por Res. N° 2368/14 CS, mientras dure la licencia por cargo de mayor jerarquía establecido en el artículo primero de la presente, de conformidad a la Ordenanza 1778. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 66/2024**.

“Art. 1º: Otorgar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, licencia sin goce de haberes al Ing. PASTÉ, Nicolás; Legajo N° 43878; DNI N° 26.469.603, en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, con una (1) dedicación simple del Grupo “B”, en la asignatura Proyecto Final, Departamento Ingeniería Mecánica, a partir del 01/04/2024 y hasta el 31/03/2025. Art. 2º:



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

Suspender el proceso de evaluación por carrera académica en el cargo Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera con una dedicación simple en la asignatura Proyecto Final, designado por Res. N° 910/21 Rector, mientras dure la licencia por cargo de mayor jerarquía establecido en el artículo primero de la presente, de conformidad a la Ordenanza 1778. Art. 3°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 67/2024.**

“Art. 1°: Otorgar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, licencia sin goce de haberes al Dr. Ing. IPARRAGUIRRE, Javier; Legajo N° 62369; DNI N° 26.333.556, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con una dedicación Exclusiva del Grupo “B”, en la asignatura Informática I, Departamento Ingeniería Electrónica, a partir del 01/03/2024 y hasta el 31/03/2025. Art. 2°: Suspender el proceso de evaluación por carrera académica en el cargo Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva en la asignatura Informática I, redesignado por Res. N° 944/17 CS, mientras dure la licencia por cargo de mayor jerarquía establecido en el artículo primero de la presente, de conformidad a la Ordenanza 1778. Art. 3°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 68/2024.**

“Art. 1°: Otorgar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, licencia sin goce de haberes la Lic. VANOLI, Verónica Laura; Legajo N° 63434; DNI N° 24.436.695, en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, con una dedicación simple de Grupo “B” en la asignatura Fundamentos de Informática, Departamento Ciencias Básicas, a partir del 01/04/24 y hasta el 31/03/25. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 69/2024.**



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

“Art. 1º: Otorgar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, licencia sin goce de haberes a la Bioq. VICECONTE, Silvina Liliana; Legajo N° 79278; DNI N° 21.559.330, en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, con una dedicación simple del Grupo “B”, en la asignatura Química General, Departamento Ciencias Básicas, a partir del 01/04/2024 y hasta el 31/03/2025. Art. 2º: Suspender el proceso de evaluación por carrera académica en el cargo Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera con una dedicación simple en la asignatura Química General, designada por Res. N° 1621/17 CS, mientras dure la licencia por cargo de mayor jerarquía establecido en el artículo primero de la presente, de conformidad a la Ordenanza 1778. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 70/2024**.

“Art. 1º: Otorgar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, licencia sin goce de haberes a la Ing. BENEDETTI, Patricia María; Legajo N° 30388; DNI N° 16.324.692, en el cargo de Profesora Adjunta, con dedicación exclusiva, en la asignatura Física I, Departamento Ciencias Básicas, a partir del 01/04/2024 y hasta el 31/03/2025. Art. 2º: Suspender el proceso de evaluación por carrera académica en el cargo Profesora Adjunta, con dedicación exclusiva en la asignatura Física I, redesignada por Res. N° 451/17 CS, mientras dure la licencia por cargo de mayor jerarquía establecido en el artículo primero de la presente, de conformidad a la Ordenanza 1778. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 71/2024**.

“Art. 1º: Otorgar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, licencia sin goce de haberes a la Lic. FARINACCIO, Mirta Susana; Legajo N° 66294; DNI N° 17.673.573, en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, con una dedicación simple del Grupo “B”, en la asignatura Fundamentos de Informática, Departamento Ciencias Básicas, a partir del 01/04/2024 y



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

hasta el 31/03/2025. Art. 2º: Suspender el proceso de evaluación por carrera académica en el cargo Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera con una dedicación simple en la asignatura Fundamentos de Informática, redesignada por Res. N° 411/20 CS, mientras dure la licencia por cargo de mayor jerarquía establecido en el artículo primero de la presente, de conformidad a la Ordenanza 1778. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 72/2024**.

“Art. 1º: Otorgar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, licencia sin goce de haberes al Ing. FIOTTO, Sebastián; Legajo N° 38965; DNI N° 24.670.632, en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, con una dedicación simple del Grupo “B”, en la asignatura Probabilidad y Estadística, Departamento Ciencias Básicas, a partir del 01/04/2024 y hasta el 31/03/2025. Art. 2º: Suspender el proceso de evaluación por carrera académica en el cargo Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera con una dedicación simple en la asignatura Probabilidad y Estadística, redesignado por Res. N° 392/2 CS, mientras dure la licencia por cargo de mayor jerarquía establecido en el artículo primero 2de la presente, de conformidad a la Ordenanza 1778. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 73/2024**.

“Art. 1º: Otorgar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, licencia sin goce de haberes a la Mg. Ing. GONZALEZ, Mariana Verónica; Legajo N° 44.605; DNI N° 25.571.168, en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, con una (1) dedicación Simple del Grupo “B”, en la asignatura Probabilidad y Estadística, Departamento Ciencias Básicas, a partir del 01/04/2024 y hasta el 31/03/2025. Art. 2º: Suspender el proceso de evaluación por carrera académica en el cargo Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, en la asignatura Probabilidad y Estadística redesignada por Res. N° 396/23 CS, mientras dure la licencia por cargo de



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

mayor jerarquía establecido en el artículo primero de la presente, de conformidad a la Ordenanza 1778. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 74/2024**.

“Art. 1º: Otorgar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, licencia sin goce de haberes a la Lic. HERNANDEZ, Alicia Beatriz; Legajo N° 33867; DNI N° 17837895, en el cargo de Profesora Adjunta, con dedicación exclusiva del Grupo “A”, en la asignatura Probabilidad y Estadística, Departamento Ciencias Básicas, a partir del 01/04/24 y hasta el 31/03/25. Art. 2º: Suspender el proceso de evaluación por carrera académica en el cargo Profesora Adjunta con una dedicación exclusiva en la asignatura Probabilidad y Estadística, designada por Res. N° 450/17 CS, mientras dure la licencia por cargo de mayor jerarquía establecido en el artículo primero de la presente, de conformidad a la Ordenanza N° 1778. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 75/2024**.

“Art. 1º: Otorgar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, licencia sin goce de haberes a la Ing. TOURN; Marcela Elba, Legajo N° 75452; DNI N° 17.279.839, en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera Regular, con una dedicación simple de Grupo “B” en la asignatura Ingeniería Ambiental e Seguridad Industrial, Departamento Ingeniería Mecánica, a partir del 01/04/24 y hasta el 31/03/25. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 76/2024**.

2- Junta Electoral Local.

La Comisión informa sobre la realización, los días 4 y 5 de junio, de elecciones nacionales y locales en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional. Por ello se hace necesario



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

rectificar la Junta Electoral Local en esta Facultad Regional, que intervendrá en las referidas elecciones. Se consideró lo establecido en la Ordenanza N° 1355 (Reglamento Electoral).

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Rectificar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la Junta Electoral Local que entenderá en las elecciones nacionales y locales a realizarse los días 4 y 5 de junio, la que quedará constituida de la siguiente manera: MIEMBROS TITULARES: Presidente: Señor Vicedecano Mg. Carlos VERA. Secretario: Señor Secretario Legal y Técnico Dr. Ariel Fernando EGIDI. Vocales: Por el Claustro Docente Mg. Adrián AZZURRO, por el Claustro Graduados Lic. Elías GONZÁLEZ JARAMILLO, por el Claustro Estudiantil Srta. Julieta GALIÉ PUGLIESE, y por el Claustro Nodocente Lic. Romina A. SEPULVEDA. MIEMBROS SUPLENTE: Presidente: Ing. Cecilia MONTERO, Secretario: Mg. Susana PORRIS. Vocales: Por el Claustro Docente Ing. Ricardo BERNATENE, por el Claustro Graduados Lic. Leonardo HOMAR, por el Claustro Estudiantil: Srta. Agustina MANGANELLI y por el Claustro Nodocente: Srta. Melisa UNGESCHUCK. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 77/2024**.

3- Renovación Consejo de la Delegación Regional DASUTeN.

La Comisión informa sobre el vencimiento de la designación de los integrantes del Consejo Directivo Regional Bahía Blanca de la Dirección de Acción Social de la Universidad Tecnológica Nacional (DASUTeN). Por ello se hace necesario renovar el referido Consejo de la Delegación Regional Bahía Blanca y por lo tanto designar dos Vocales propuestos y elegidos por el Consejo Directivo. Para ello se consideró lo establecido en la Ordenanza de CSU N° 1958, Sección Segunda, Capítulo I, Artículos 54° y 58° (Estatuto de la Dirección de Acción Social de la Universidad Tecnológica Nacional - DASUTeN).

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Designar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional al



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Mg. Pablo GIRÓN y a la Lic. Natalín CASTILLO como Vocales Titulares; y a la Esp. Milena URIBE ECHEVARRÍA y a la Lic. Gisela ROBILOTTA como Vocales Suplentes para integrar el Consejo de la Delegación Regional Bahía Blanca de la Dirección de Acción Social de la Universidad Tecnológica Nacional (DASUTeN). Art. 2º: La presente designación entrará en vigencia a partir del 1 de julio de 2024 y por el término de dos (2) años, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de CSU N° 1958, Sección Segunda, Capítulo I, Artículos 54º y 58º (Estatuto de la Dirección de Acción Social de la Universidad Tecnológica Nacional - DASUTeN). Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 78/2024**.

4- Reconstrucción de legajos.

La Comisión informa sobre las políticas de derechos humanos de la Universidad y de la Facultad Regional y los archivos recibidos el 5/12/2023 en la Facultad Regional La Plata, entregados por la Comisión Provincial de la Memoria. Los archivos recibidos de inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPPBA) por el espionaje político e ilegal sufrido en la UTN FRBB durante la última Dictadura Cívico Militar y el período de los Gobiernos democráticos de los expresidentes Héctor José CÁMPORA y Juan Domingo PERÓN. Tanto la UNS como la UTN FRBB han implementado políticas de reparación histórica para víctimas del terrorismo de estado en el período comprendido entre los años 1974 y 1983. Las investigaciones realizadas por las partes en sus respectivos ámbitos académicos y judicial han mostrado la significativa presencia de integrantes de ambas Casas de Altos Estudios dentro del universo de represaliados/as en la jurisdicción de Bahía Blanca. Tanto la UNS como la UTN FRBB no solo fueron blancos prioritarios durante el terrorismo de estado, sino que también formaron parte de la trama represiva regional. Desde el retorno de la democracia las partes han llevado adelante políticas de reparación de sus respectivas comunidades universitarias que fueron víctimas de persecución por motivos ideológicos, políticos o gremiales. La UNS por Resolución del Consejo Superior Universitario 701/2010 prestó su consentimiento para que las audiencias orales y públicas del primer juicio por delitos de lesa humanidad cometidos bajo la órbita



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

del V Cuerpo de Ejército pudieran realizarse en sus instalaciones. En el cuarto juicio por delitos de lesa humanidad en la jurisdicción de Bahía Blanca el Ministerio Público Fiscal de la Nación alertó sobre la necesidad de que la UNS y la UTN FRBB se comprometieran a la “reivindicación social de las víctimas, la recuperación de su dignidad y la construcción de la memoria colectiva”. Por Resolución del Consejo Superior Universitario 463/2021 la UNS otorgó el título de Doctor Honoris Causa post mortem al estudiante de ingeniería, militante de la Federación Juvenil Comunista y Secretario General de la Federación Universitaria Bahía Blanca, David “Watu” CILLERUELO, asesinado por miembros de la custodia del rector interventor Remus TETU; y en su nombre se reconoció “al conjunto de las/os integrantes de la comunidad universitaria que fueron víctimas de la Triple A y la última dictadura cívico militar entre 1974 y 1983. Por Resolución del Consejo Departamental de Humanidades 122/2021 se creó el Núcleo de Estudios sobre Historia reciente, Memoria y derechos humanos coordinado por las Dras. Silvina JENSEN, María Lorena MONTERO y Lic. Ana Inés SEITZ. Por Resolución de Consejo Superior Universitario 338/2022 la UNS aprobó el proyecto de Extensión “Construyendo memoria, verdad y justicia en Bahía Blanca. Reparación de legajos y promoción de los Derechos Humanos”, dirigido por María Lorena MONTERO y Ana Inés SEITZ. El Consejo Superior Universitario de la UNS dictó la Resolución 768/2022 que promoviendo una política de reparación documental amplia que incluya a todas aquellas personas que se desempeñaron como docentes, nodocentes y estudiantes de la UNS y que resultaron víctimas de persecución por motivos ideológicos, políticos o gremiales en el período comprendido entre 1974 y 1983. El Consejo Directivo de la UTN FRBB dictó la Resolución 323/2021 mediante la cual se repudia enérgicamente y pide disculpas públicas por todos los hechos ilegales y delitos de lesa humanidad sufridos por la comunidad universitaria llevados adelante dentro de sus fronteras por las personas que ostentaron el poder de la Casa durante los años 1974 a 1983. Mediante dicha resolución el Consejo Directivo de la UTN FRBB también resolvió analizar la posible existencia de Resoluciones de Cesantía de Docentes y Nodocentes y de expulsión de alumnos y en su caso proceder a la anulación de las mismas. En el año 2023 la UTN FRBB colocó una referencia histórica mediante la cual se hace conocer la Resolución de Consejo Directivo



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

323/2021 con presencia de actores que sufrieran persecuciones durante el período 1974/1983. El día 5 de diciembre de 2023 el Sr. Decano de la UTN FRBB participó de un acto en la Facultad Regional La Plata dentro del marco del Programa de Derechos Humanos, Memoria y políticas de Igualdad en la UTN con la participación de la Comisión Provincial por la Memoria en el cual recibió los archivos de inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPPBA) por el espionaje político e ilegal sufrido en la UTN FRBB durante la última Dictadura Cívico Militar y el período de los Gobiernos democráticos de los ex presidentes Héctor José CÁMPORA y Juan Domingo PERÓN. La impugnación presentada resulta abstracta por carecer de la fundamentación concreta establecida en la reglamentación vigente, a saber, Convenio Colectivo de Trabajo UTN APUTN Artículo 37.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Avalar la Reparación de Legajos que incluyó a todas aquellas personas que se desempeñaron como docentes, nodocentes y estudiantes de la UNS y que resultaron víctimas de persecución por motivos ideológicos, políticos o gremiales en el período comprendido entre 1974 y 1983, llevada a cabo por La Universidad Nacional Del Sur. Art. 2º: Aprobar la reparación de legajos Docentes, Nodocentes y Estudiantiles que también resultaron víctimas de persecución por motivos ideológicos, políticos o gremiales en el período comprendido entre 1973 y 1983 en esta Casa de Altos Estudios. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 79/2024**.

Finalizado el tratamiento del Temario, se pasa a considerar el siguiente tema presentado sobre tablas:

- Situación presupuestaria UTN y FRBB.

La Comisión informa sobre la Resolución N° 01/2024 de Consejo Superior que manifiesta preocupación por la situación presupuestaria de la Universidad Tecnológica Nacional res_0124.pdf (utn.edu.ar). Por DECTO-2023-88-APN-PTE, se dispuso la prórroga del Presupuesto General de la Administración Nacional 2023 para el ejercicio 2024, sin



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

actualización por inflación. BOLETIN OFICIAL REPUBLICA ARGENTINA - PRESUPUESTO - Decreto 88/2023. El 21 de febrero el Consejo Interuniversitario Nacional emitió un comunicado advirtiendo sobre la difícil situación por la que atraviesa el sistema universitario público nacional. Situación crítica en las universidades públicas | CIN. La realidad económica financiera de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, sus estudiantes, docentes y nodocentes se encuentra en la misma crítica situación del sistema universitario y científico argentino. Con más de 70 años de trayectoria en el país, la Universidad Tecnológica Nacional, concebida para satisfacer las necesidades de formación de profesionales para la industria y el desarrollo nacional a través de investigaciones aplicadas, ha formado profesionales que radican su labor en el sector productivo, ha realizado investigación y transferencia para el mismo, desde una red de 30 sedes que impactan en todas las economías regionales, e integrada en el sistema universitario y de Ciencia y Tecnología nacional. Todo esto fue posible gracias a la inversión que hace la sociedad en su conjunto. Esta Facultad manifiesta que es innegable que, si no hay inversión estatal, no habrá impacto positivo en la creación de nuevos e innovadores empleos, generación de productos, servicios ni crecimiento económico. El futuro que avizoramos en 2023 es un nuevo ciclo de industrialización que ya inició y es traccionado por la transición energética, habida cuenta que la industria del petróleo y gas quintuplicara la producción actual, de importadores de energía pasaremos a ser exportadores de energía hacia los países limítrofes a través de la reversión de gasoductos y al resto del mundo por exportaciones de los puertos del atlántico. El desarrollo de la minería, particularmente el litio, tendrá una evolución exponencial. Las energías limpias principalmente eólica y solar, el hidrógeno verde, la eficiencia energética y distribuida implican un gran desafío tecnológico. El sector industrial está en un proceso de digitalización denominado “Industria 4.0”; y va camino a una utilización cada vez mayor de la Inteligencia Artificial y de esta manera las ciudades y los hogares adoptarán hábitos de consumo más sustentables, la movilidad eléctrica se generalizará. Para el crecimiento descrito la industria demandará infraestructura, nuevas plantas industriales, gasoductos, oleoductos, nuevos parques eólicos e industriales, infraestructura vial, ferroviaria y portuaria que a su vez demandará profesionales. Es innegable que la ciencia y



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

la tecnología debe estar presente en este proceso. Las universidades nacionales son la herramienta pública para integrar la docencia, la investigación y la transferencia hacia la industria. El plan rector para el desarrollo local y regional para potenciar las inversiones portuarias liderado por el Puerto de Bahía Blanca marca un camino a seguir indicando las áreas de vacancia en oficios industriales y que necesariamente deberán ser cubiertas por la universidad junto a otras instituciones de formación profesional. En este contexto resulta razonable adelantarse a este cambio y crecer con nuevas ofertas educativas y por ello es preciso comunicar, que lo que no se invierte hoy en educación, ciencia y tecnología, impactará en la cantidad y calidad de los profesionales que se formen, hará inviable la investigación aplicada y perderá el país la oportunidad de desarrollarse y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. La UTN comprometida con el desarrollo nacional, está avanzando en alianzas estratégicas con sectores públicos y privados de ciencia, tecnología y producción para satisfacer esta creciente demanda de oficios, técnicos, ingenieros y especialistas, como así también, en la formación de doctores y magister para realizar investigación aplicada en los grupos y centros de investigación radicados en el territorio, y por ello, es preciso dar continuidad a estas políticas públicas, desarrollar ciencia y tecnología propia para ser independientes y soberanos. La estanflación anunciada por el gobierno nacional ya se está verificando a la fecha, con el impacto no deseado de reducción de la producción en fábricas, alta inflación y caída del poder adquisitivo de los salarios, que afecta principalmente a las pequeñas y medianas empresas. En este nuevo contexto, la educación es la herramienta adecuada para enfrentar los desafíos de un tiempo de alta incertidumbre, tanto en la adquisición de habilidades técnicas y profesionales, como en el fomento del pensamiento crítico, la creatividad y el espíritu emprendedor, aspectos esenciales para el desarrollo sostenible. La situación particular de los estudiantes universitarios es un aspecto por atender, teniendo en cuenta que se enfrentan a una canasta estudiantil universitaria de enero cercana a los \$ 320.000 (fuente CREEBBA). Es indispensable que el gobierno nacional dé continuidad a los programas de becas universitarias posibilitando el acceso y permanencia a la educación superior particularmente de estudiantes de la región. El personal docente y no docente se encuentra en una crítica situación como consecuencia de que los salarios de categorías iniciales e



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

intermedias están por debajo de la canasta básica total que asciende a \$ 352.000 para una familia tipo y por este motivo que resulta imprescindible que se actualicen los salarios y se compense la pérdida de poder adquisitivo por la alta inflación. Es preciso actualizar los fondos destinados al funcionamiento de la universidad, triplicando el valor actual, que permitan garantizar las funciones de docencia, investigación, vinculación, transferencia y extensión. La Facultad Regional posee en la actualidad un déficit de infraestructura de 3.500 metros cuadrados, razón por la cual, proyecta un edificio para laboratorios, grupos de investigación, ciencia y tecnología, y vinculación tecnológica. Resulta necesario que el estado nacional dé continuidad a las inversiones en obras de infraestructura y equipamiento. Como queda expresado, la inversión pública en la universidad atiende no solo a su funcionamiento intrínseco, sino a las razones de su creación, generar los recursos humanos y el conocimiento necesario para el desarrollo del país y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes. Frente al actual contexto es necesario manifestar el estado de preocupación de la comunidad universitaria respecto de la situación presupuestaria, peticionando ante las áreas de gobierno correspondientes a efectos de garantizar la continuidad de sus funciones en docencia, investigación, vinculación, transferencia y extensión.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Comunicar a la comunidad la crítica situación presupuestaria de la Universidad Tecnológica Nacional en general y de la Facultad Regional Bahía Blanca en particular. Art. 2º: Solicitar al Sr. Rector la realización de gestiones ante el gobierno nacional, a fin de que la Universidad Tecnológica Nacional disponga de un presupuesto que garantice la continuidad de sus funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión; y el cumplimiento de su misión. Art. 3º: Solicitar al gobierno nacional la actualización del presupuesto universitario destinado a: • La continuidad del programa de becas para estudiantes, • La actualización de los salarios docentes y no docentes, • Los gastos de funcionamiento de la Universidad, • El sostenimiento de las actividades de ciencia, tecnología y extensión, • La ejecución de obras de infraestructura y compra equipamiento. Art. 4º: De forma.”



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 80/2024**.

- - - Siendo la hora 19:55 y no habiendo más asuntos que tratar se pasa a votar el levantamiento de la sesión, la que resulta aprobado. - - - - -